

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Obras Públicas	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	--	--

CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N°1143 del 11 de julio de 2023. Programas: 23202020094599162202100 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 24.636.507)

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme el Decreto 047 del 10 de abril de 2023 la Secretaria de Obras Públicas, dentro de sus funciones esenciales tiene:

1. Definir políticas en materia de infraestructura pública y formular los planes, programas y proyectos de desarrollo sectorial en el Municipio.

2. Definir requisitos técnicos e implementar procedimientos que se deben cumplir en las obras que se realicen para mejorar la prestación de los servicios, tales como planeación urbana, modelos de estructura administrativa, elaboración de presupuesto, programas de inversión, conservación de valores arquitectónicos y plan vial entre otros.

3. Elaborar planes y proyectos necesarios para la ejecución de las obras públicas Municipales, contempladas en el Plan de Desarrollo.

4. Definir los presupuestos de las obras que adelante el Municipio y calcular cantidades de obra consultando los precios de mercado y las cotizaciones actualizadas, así como las proyecciones de costos.

5. Contribuir la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Planes de Inversión en materia de infraestructura.

6. Coadyuvar con el diseño, elaboración y presentación de proyectos que en materia de construcción de obras públicas deba adelantar el Municipio.

7. Dirigir la ejecución de los programas de construcción, remodelación de las carreteras veredales, vías, puentes y demás obras que corresponda realizar por el Municipio.

8. Planear, diseñar, construir y controlar la ejecución de las obras de infraestructura física, así como adelantar su mantenimiento y conservación, ya sea desarrollándolas directa o indirectamente de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio.

9. Brindar asistencia técnica y social a los hogares beneficiados por el proyecto de mejoramiento de vivienda, acorde con la normatividad vigente.

10. Ejecutar el mantenimiento eficiente de los establecimientos y edificios públicos que correspondan al Municipio, así como dirigir y controlar las obras de infraestructura que adelante o que deleguen al Municipio otras entidades.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Obras Públicas	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	--	---

11. Apoyar coordinadamente con otras dependencias o instituciones a las comunidades organizadas mediante la asesoría técnica para las obras de infraestructura que involucren la participación comunitaria.
12. Dar asistencia técnica a las organizaciones comunitarias en cuanto al diseño, construcción y mantenimiento de obras, facilitándoles materiales y apoyo técnico.
13. Velar por el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, alumbrado público, alumbrado de escuelas, veredas, escenarios deportivos y demás sitios públicos que se le indiquen y diagnosticar el deterioro de las redes eléctricas para proponer los respectivos arreglos y prevenir sobre posibles daños.
14. Revisar la operación, mantenimiento, seguimiento y reparación de los vehículos automotores, los equipos y maquinaria pesada del Municipio.
15. Controlar la correcta señalización de las vías públicas que los trabajos de infraestructura exijan.
16. Llevar un registro estadístico actualizado sobre las obras construidas o reparadas, los presupuestos y la destinación asignada a dicha infraestructura.
17. Determinar las especificaciones técnicas de las licitaciones y demás procesos de contratación de las obras públicas que vaya a realizar el Municipio.
18. Velar porque se ejecuten técnica y correctamente los proyectos de infraestructura que se lleven a cabo en la Administración mediante contratación pública.
19. Ejercer control de la programación de actividades durante la construcción de las obras de infraestructura contratadas. Igualmente, velar porque se le dé cumplimiento a lo pactado, recibir obras y realizar las actas correspondientes.
20. Supervisar el control de la calidad de los materiales empleados en las obras y exigir a los contratistas que estos sean óptimos.
21. Apoyar todas las actividades inherentes a la prevención y atención de riesgos y desastres.
22. Efectuar las supervisiones en la ejecución de programas, convenios y/o contratos relacionados con el área de su competencia.
23. Realizar el proceso de inducción y reinducción a los empleados que sean asignados al despacho de acuerdo con las políticas que se tengan establecidas en la Alcaldía y realizar la evaluación de desempeño del personal a su cargo, inscrito en Carrera Administrativa.
24. Presentar oportunamente informe de gestión y acta de empalme, cuando se presente la novedad de separación del cargo, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
25. Participar en la implementación y mejoramiento de los Sistemas, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental y Control Interno, y el Modelo Integrado de Planeación y

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Obras Públicas	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

Gestión (MIPG), entre otros.

26. Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del Municipio, o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones.

Además, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"** aprobado mediante acuerdo 04 del 09 de junio de 2020 se plasmó la **línea estratégica 2; Juntos por nuestra Infraestructura y competitividad en el programa 2: "El cambio empieza en los equipamientos colectivos"** COMPONENTE: EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y SERVICIOS PÚBLICOS y los indicadores de producto: 1) Gestión para la legalización de predios donde funcionan edificios públicos, 2) Gestión para la construcción de equipamientos colectivos 3) Mantenimiento y mejoramiento a Infraestructura Educativa, 4) Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural 5) Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva, 6) Gestión para la dotación de equipamientos colectivos, 7) Gestión para la construcción de la morgue municipal 8) Gestión para la dotación de la Morgue municipal 9) Gestión para el mantenimiento de salones comunales 10) Gestión para la construcción de salones comunales 11) Gestión para la construcción de una Plaza de mercado 12) Gestión para la construcción de espacio público 13) Gestión para el mantenimiento de espacio público existente.

Para el mantenimiento de equipamientos colectivos y espacio público existente, se hace necesario contar con un apoyo a la supervisión de estas obras. También se requiere que para cada proyecto objeto de contratación estatal se construyan presupuestos basados en los costos del mercado, con los respectivos análisis de precios unitarios y los diseños de referencia.

Actualmente desde la secretaria se adelantan proyectos de mantenimiento de equipamientos educativos los cuales se encuentran en la etapa contractual y en ejecución, algunos realizados directamente por el municipio como los Centros Educativos Espíritu Santo y Espinal, otros cofinanciados y apoyados por la Gobernación de Antioquia y dos Instituciones Educativas Rurales que se encargara de ejecutar el FFIE; La Lana y Ovejas, así como los mantenimientos y reparaciones permanentes que se deben realizar a los edificios públicos, además supervisar los contratos interadministrativos 073 y 079 de 2023, para compra de materiales y herramientas, celebrados con VIVA, supervisión a la interventoría de la concesión de alumbrado público. También tenemos el mantenimiento de la maquinaria propiedad del municipio, suministro de material pétreo, se está realizando el mantenimiento y adecuación de la pista BMX, la construcción de la obra transversal de la vereda Santa Bárbara, también se están desarrollando vías urbanas en pavimento rígido, se deben actualizar los presupuestos de las obras de infraestructura vial que sufrieron afectaciones por la ola invernal. Además, el despacho debe entrar en la etapa de alistamiento para el empalme de administraciones, para lo cual requiere realizar todas las actas de terminación pendientes. En igual sentido, desde este despacho se lidera el proceso sancionatorio a los contratos asociados al Centro Cultural Regional del Norte y se atienden los requerimientos de la contraloría referentes a este proyecto inconcluso.

Para lograr lo anterior, la Dependencia requiere contar no sólo con personal idóneo sino también suficiente para que realice las labores y actividades tendientes que conlleven a alcanzar el propósito aludido y las funciones asignadas; no obstante, a la fecha y dada las múltiples tareas que esto implica, el personal con que cuenta el despacho es insuficiente para atender oportunamente todos los procesos, por lo tanto, es necesario contratar los servicios de apoyo técnico y de esta

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Obras Públicas	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

manera mejorar la eficiencia del servicio.

COMO SATISFACER LA NECESIDAD: Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios temporal para el acompañamiento de la dependencia, un ingeniero civil con experiencia en el sector público y privado, para dar cumplimiento a los objetivos que propenden con el interés general de la comunidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para acompañar en la etapa precontractual, contractual, en la ejecución y liquidación de los contratos que se ejecuten desde la Secretaría de Obras Públicas, así como apoyo a la supervisión de los contratos celebrados.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE:

1. Apoyar la supervisión de las obras públicas y contratos asociados con los edificios públicos que se encuentren en ejecución.
2. Apoyar la estructuración técnica de los proyectos y contratos referentes a equipamientos colectivos nuevos o existentes, que se adelanten desde la Secretaría de Obras Públicas, realizando presupuestos, análisis de precios unitarios y estudios del sector y cotizaciones (mínimo 3).
3. Apoyar los procesos de contratación que se adelanten desde la dependencia, en la fase precontractual, ejecución y pos contractual.
4. Realizar informes técnicos de supervisión, visitas periódicas a las obras en ejecución, acompañar los comités de obra y realizar las actas.
5. Realizar y/o revisar presupuestos de los proyectos de equipamientos públicos incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal, para presentar a las entidades tanto departamentales como nacionales.
6. Realizar presupuestos, reunir las necesidades y estructurar los pedidos de materiales para mejorar y adecuar los equipamientos colectivos del municipio.
7. Realizar visitas técnicas e informes, en atención a las solicitudes de la comunidad en el casco urbano y rural del Municipio.
8. Apoyar las actividades de empalme de administración que se deban realizar desde la Secretaría de Obras Públicas.
9. Todas las actividades asignadas para dar cumplimiento al objeto del contrato se deben soportar con (Informes en formato Word y Excel, videos, registros fotográficos entre otros).

PRODUCTOS:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Obras Públicas	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	--	--

1. Presentar informe mensual que contengan las actividades realizadas con los respectivos soportes en cumplimiento del objeto del contrato, manteniendo una excelente ortografía, redacción y presentación.
2. Asistir a un (1) comité primario mensual.
3. Realizar entre uno y dos informes de supervisión a los contratos terminados o en ejecución, según se requiera. Manteniendo una excelente ortografía, redacción, presentación, calidad y veracidad de la información reportada.
4. Realizar entre uno y dos informes de estudios previos para los contratos asociados al mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de edificios públicos que se requieran celebrar.
5. Realizar entre uno y dos presupuestos, con análisis de precios unitarios, APU y estudios de mercado (mínimo 3 cotizaciones por cada proceso contractual), según la necesidad de la dependencia.
6. Realizar entre uno y dos estudios de mercado o estudios del sector, con información actualizada de fuentes secundarias y precios actualizados del mercado, según la necesidad de la dependencia.
7. Realizar visitas técnicas con los respectivos informes oculares, entre 1 y 5 informes conforme a las solicitudes allegadas. Realizar las visitas técnicas a los contratos en ejecución que sean necesarias durante el mes, pueden oscilar entre 3 y 6 visitas.
8. Redactar respuestas de comunicados allegados por la comunidad, otras dependencias o entidades externas, con excelente redacción, ortografía, presentación y conforme a los lineamientos estipulados por calidad institucional.
9. Elaborar actas de mayores y menores cantidades, actas de terminación y liquidación de los contratos que se le asigne acompañamiento.
10. Realizar los informes relacionados con el empalme que se deleguen
11. Realizar actas de terminación y liquidación de los contratos de la dependencia
12. Apoyar la oficina de Gestión de Riesgo, mediante la elaboración de presupuestos, asesoría técnica, presentación de proyectos y apoyo en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de celebración del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Se harán en pagos mensuales de \$ 4.479.365

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Obras Públicas	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

11. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, es necesario que previamente el contratista tenga experiencia laboral amplia afín con el objeto contractual.

4.2 Valor: Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a una experiencia laboral, en relación con actividades del objeto contractual, al igual que los honorarios que se han pagado por estos mismos servicios en la entidad.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 24.636.507)

La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, es necesario que previamente el contratista tenga experiencia laboral amplia afín con el objeto contractual.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a una experiencia laboral, en relación con actividades del objeto contractual, al igual que los honorarios que se han pagado por estos mismos servicios en la entidad.

4.3 Forma de pago: El Municipio pagará el valor del contrato en cuotas mensuales de \$ 4.479.365 y proporcional, pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que, para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Obras Públicas	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	--	--

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Calif. T.	Forma de Mitigarlo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	No atender en su totalidad y a cabalidad las obligaciones acordadas en el contrato	Incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	Bajo	Bajo	Bajo	Exigir en el informe de supervisión una relación detallada de las actividades
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en cada actividad y evento	Dificulta la prestación del servicio	Bajo	Bajo	Bajo	Ser exigente con la programación establecida y verificar la realización de las actividades

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

15. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica:

Ingeniero civil

Experiencia:

Nueve (9) años en el sector público y privado, desempeñando entre otras, las actividades específicas del alcance.

Bien o Servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para la estructuración técnica de los proyectos de infraestructura y acompañamiento a la supervisión de las obras en ejecución del municipio de San Pedro de los Milagros.

Supervisión del contrato:

Secretaría de Obras Públicas

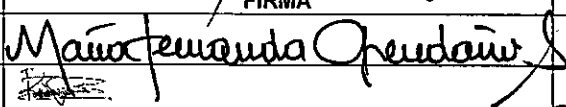
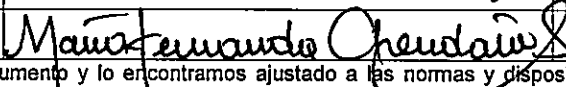
Documentos:



1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
3. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada
4. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada
5. Registro Único Tributario RUT
6. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría, no superior a 30 días
8. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría y del Consejo superior de la Judicatura, no superior a 30 días
9. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales - Ley 1918 de 2018, no superior a 30 días.
10. Compromiso anticorrupción - firmado
11. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
12. Paz y salvo municipal
13. Examen médico de Ingreso


MARÍA FERNANDA AVENDANO SIERRA
Secretaría de Obras Públicas


VB. GUSTAVO L. ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. María Fernanda Avendaño Sierra- Secretaría de Obras Públicas		13 -Jul - 2023
Revisó	Esp. Roberto Antonio Sánchez Nancíaes Asesor contractual		13 Jul - 2023
Aprobó	Esp. María Fernanda Avendaño Sierra- Secretaría de Obras Públicas		13 Jul - 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 800-10-08